

SANCIONA CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PARRAFO 5º DEL TITULO VI DE LA LEY Nº 19.882.

SANTIAGO, 15 MAR 2016
EXENTA Nº 01665 HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882; el Decreto Nº 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 41, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 669, de 2014, que nombra a doña María Paulina Saball Astaburuaga, como Ministra de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo TRA Nº 272/38/2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Omar Fernando Gutierrez Mesina, como Director del SERVIU Región del Maule; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que conforme al párrafo 5º del Título VI de la Ley Nº 19.882, los altos directivos públicos del primer nivel jerárquico deben suscribir convenios de desempeño con el Ministro del ramo respectivo los que además deben ser suscritos por los Ministros de Hacienda y Secretario General de la Presidencia de la República, convenios que tendrán una duración de 3 años, contados desde la fecha del nombramiento correspondiente.
- b) Que para los efectos señalados en el considerando anterior, con fecha 04 de enero de 2016, se ha suscrito entre la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo y el Director del SERVIU Región del Maule un convenio de desempeño, el cual define las metas, objetivos de resultados, ponderaciones, indicadores, medios de verificación y supuestos básicos para su cumplimiento; asimismo contiene los apoyos que la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar a la gestión del Director SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Sanciónese el convenio de desempeño suscrito con fecha 04 de enero de 2016, entre el Sr. **Omar Fernando Gutierrez Mesina**, Director SERVIU Región del Maule, grado 04 EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con la Ministra de Vivienda y Urbanismo, el Ministro de Hacienda y el Ministro Secretaría General de la Presidencia de la República, documento que se transcribe y pasa a formar parte integrante de la presente resolución:

"En Santiago de Chile, a 04 de enero de 2016, entre la Sra. **MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por una parte; y por la otra don **OMAR FERNANDO GUTIÉRREZ MESINA**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882, para los efectos

del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Director.

SEGUNDO: El Director que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 07.09.2015 y el 07.09.2018, acordados con la Ministra de Vivienda y Urbanismo en el Anexo del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo.

TERCERO: La Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Director SERVIU Región del Maule, expresamente indicados en el Anexo del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 06.09.2016, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 06.09.2017, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 07.09.2018; correspondiente al tercer periodo de evaluación. La evaluación del primer y segundo periodo de gestión se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos y la evaluación del tercer periodo de gestión se efectuará con 120 días de anticipación al vencimiento del periodo de nombramiento, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5º del Título VI, de la Ley Nº 19.882 y el artículo 24 del Decreto Nº 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

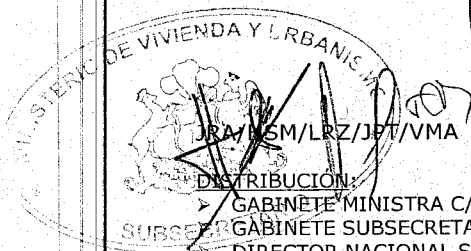
"Hay firma de las partes"

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mariela Paulina Saball Astaburuaga

MARIELA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



- DISTRIBUCIÓN:
- GABINETE MINISTRA C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - GABINETE SUBSECRETARÍA C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU REGION DEL MAULE C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - DEPTO. PLANIFICACIÓN Y GESTION DIFIN C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - DEPTO. ESTUDIOS Y DESARROLLO DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - ASESORÍA JURÍDICA DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - ARCHIVO DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
 - PARTES Y ARCHIVO C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jaime Romero Álvarez

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS LEY 19.882 DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DEL MAULE

En Santiago de Chile, a 04 de enero de 2016, entre la Sra. **MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por una parte; y por la otra don **OMAR FERNANDO GUTIÉRREZ MESINA**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Director.

SEGUNDO: El Director que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 07.09.2015 y el 07.09.2018, acordados con la Ministra de Vivienda y Urbanismo en el Anexo del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo.


TERCERO: La Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Director SERVIU Región del Maule, expresamente indicados en el Anexo del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.


CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 06.09.2016, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 06.09.2017, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 07.09.2018; correspondiente al tercer periodo de evaluación. La evaluación del primer y segundo periodo de gestión se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos y la evaluación del tercer periodo de gestión se efectuará con 120 días de anticipación al vencimiento del periodo de nombramiento, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5º del Título VI, de la Ley Nº 19.882 y el artículo 24 del Decreto Nº 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda.


QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.


SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.


SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

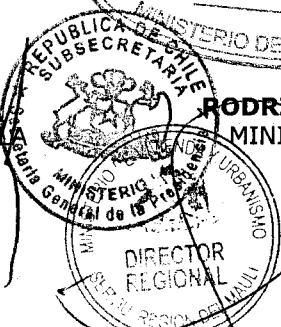

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA

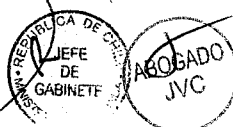

RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

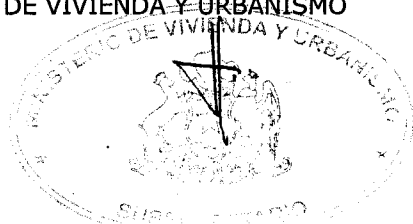

OMAR FERNANDO GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

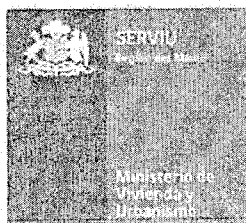

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gabinete Ministra
MINISTRA


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA REGIONAL
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGION DEL MAULE


REPUBLICA DE CHILE
JEFE DE GABINETE
JVC


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECTOR JURIDICO


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA REGIONAL



I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Omar Gutiérrez Mesina
Cargo	Director SERVIU Región de Maule
Institución	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Maule
Fecha nombramiento	07.09.2015
Dependencia directa del cargo	Ministro de Vivienda y Urbanismo
Período de desempeño del cargo	07.09.2015 al 07.09.2018

Fecha evaluación 1er año de gestión	07.09.15 al 06.09.16
Fecha evaluación 2do año de gestión	07.09.16 al 06.09.17
Fecha evaluación final	07.09.17 al 07.09.18

GP

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Años de gestión: 07.09.2015 al 07.09.2018

Objetivo 1: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos de vivienda, que posibiliten el acceso a soluciones habitacionales de calidad, principalmente en los sectores vulnerables, emergentes y medios, bajo criterios de equidad, pertinencia y participación.

Ponderación: 30 %

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos	
1. Porcentaje de beneficiarios seleccionados hasta el 31.12.2014, de Grupos Sin Proyecto del DS 49, que han alcanzado algún tipo de solución (1) en el año t.	$\left[\frac{\text{N}^\circ \text{ de beneficiarios de grupos sin proyectos del subsidio DS 49 seleccionados hasta el 31.12.14 que han alcanzado algún tipo de solución en el año t} / \text{N}^\circ \text{ Total de beneficiarios de grupos sin proyectos del subsidio DS49 seleccionados hasta el 31.12.14}}{100} \right]^2$	280%	15%	≥100%	10%	No se mide	No se mide
2. Porcentaje de inicio de viviendas(2) asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV el año t respecto al total de viviendas asociadas a proyectos de construcción del programa	$\left[\frac{\text{N}^\circ \text{ de viviendas iniciadas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año t} / \text{N}^\circ \text{ total de viviendas programadas a iniciar asociadas a proyectos de construcción del programa}}{100} \right]$	No se mide	No se mide	≥90%	10%	≥90%	20%
					-Informe de la Región, en el cual se indique cómo se han comportado estos Grupos Sin Proyecto, a qué tipo de soluciones han derivado, qué ha pasado con los que aún no alcanzan una solución y qué medidas se están tomando al respecto. Enviado a DPH con fecha 15 enero año t+1. -Listado de beneficiarios seleccionados del DS N°49, correspondientes a grupos sin proyectos	1. Que no existan causas externas como falta de terreno apto o sin factibilidad de servicios. 2. No existan variables ajenas a la gestión del directivo que puedan afectar el cumplimiento. 3. Se entiende que el tipo de solución considera subsidio asignados, proyecto al que está vinculado, proyecto ejecutado o vinculado a alguna Entidad Patrocinante.	
					-Informe DITEC de viviendas iniciadas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año t. -Programación de viviendas a iniciar asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV desde el mes x (mes x lo definirá	No hay variables ajenas a la gestión del directivo que puedan afectar el cumplimiento de este indicador.	

1 Tipo de solución corresponde a:

- Adquisición de Vivienda Construida (compra de vivienda asociada al decreto D.S. N°49)
 - Construcción en Nuevos Terrenos (grupos que ya cuentan vinculados a un proyecto del DS49, en etapa de preparación, aprobado por SERVIU, en construcción o terminado.
 - Incorporación en Proyectos del Programa de Reactivación Económica e Integración Social D.S. N° 116.
- 2 No se consideran los subsidios renunciados
- 3 Se entenderá que una vivienda está iniciada cuando se cuenta con acta de entrega de terreno.

2
18/11

Programa programadas a iniciar el año t	FSEV al 31 de diciembre del año t ⁴ *100 ⁴							Planificación Difin y los plazos para el levantamiento de la programación de viviendas a iniciar) al 31 de diciembre del año t, programación levantada por la región respectiva y aprobada por DITEC dentro del plazo establecido por Planificación DIFIN.	
3. Porcentaje de cierre de campamentos de la región al año t. ⁵	(N° de campamentos cerrados de la región al año t/Total de campamentos de la región según catastro 2011)*100 ⁶	286%	15%	293%	10%	293%	10%	-Catastro de campamentos año 2011. -Ficha de cierre firmada por Director Serviu. -Informe de obras en ejecución- si corresponde - firmada por el Director SERVIU, validado por la Secretaría Ejecutiva de Campamentos de Vivienda y Urbanismo.	1. Que no existan situaciones de emergencia que impliquen redistribuir recursos del Programa anual de la región.

⁴ El cálculo considera las obras que deben iniciarse según reglamento en el año t.

⁵ Se entenderá por campamento cerrado, un campamento con soluciones habitacionales (vivienda entregada o proyecto habitacional y/o urbanización en desarrollo) disponibles para todas las familias del campamento, en condiciones de ser beneficiadas según normativa del MINVU. Se excluye a las familias que renuncian voluntariamente a recibir una solución.

⁶ Considerar que la ficha de cierre o Informe de obras en ejecución aprobado por el área técnica de Nivel Central y que los campamentos son parte del Catastro 2011 del Programa Campamentos.

Objetivo 2: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos para contribuir al desarrollo de ciudades equitativas, sustentables e integradas a través de inversiones y regulaciones que posibiliten mayor y mejor Infraestructura urbana y una gestión coordinada y eficiente y Atender de manera coordinada, eficaz y oportuna, las situaciones urbano – habitacionales derivadas de emergencias y/o catástrofes.

Ponderación: 30%

Indicadores

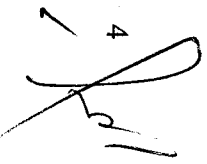
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos			
4. Número de diseños de parques urbanos del Plan Chile Área Verda terminados en el año t, en relación al número de diseños de parques urbanos programados a terminar en el año t. ⁷	(Número de diseños de parques urbanos Plan Chile Área Verda terminados en el año t/Número de diseños de parques urbanos Plan Chile Área Verda programados a terminar en el año t)*100%	No se mide	No se mide	100%	10%	No se mide	- Programación física anda realizada por SERVIU que considera todo el listado de proyectos del subtitulo 31 inversiones del Servicio a ejecutar el año t con la programación de los principales hitos. - Informe del Depto. Técnico a Director SERVIU, que identifique parques iniciados en el año t en relación a lo programado al año 2017.	- Que en la región no se produzcan catástrofes climáticas que afecten el desarrollo de estos proyectos. - Que existan empresas contratistas interesadas en estas obras y que sus ofertas económicas estén ajustadas a presupuesto disponible. - Que existan disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la meta	
5. Número de parques urbanos del Plan Chile Área Verde con obras iniciadas en el año t, en relación al número de parques urbanos programados a ejecutar y/o terminar en el año t. ⁸	(Número de parques urbanos Plan Chile Área Verde en ejecución de obras y/o terminados en el año t/Número de parques urbanos Plan Chile Área Verde programados a ejecutar y/o terminar en el año t)* 100	100%	20%	No se mide	No se mide	No se mide	- Informe del Depto. Técnico a Director SERVIU, que identifique parques iniciados en el año t en relación a lo programado al año 2017.	- Que existan disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la meta	
6. Porcentaje de ejes de proyectos de ciclovías de alto estándar terminados en el año t, con respecto a los ejes de Ciclovías de alto estándar programados a terminar al año 2017. ⁹	(N° de ejes de proyectos Ciclovías de alto estándar terminados en el año t/ N° de ejes de proyectos de Ciclovías de alto estándar programados a terminar en el año 2017)*100%	No se mide	No se mide	≥14%	10%	285%	30%	- Informe DDU indicando los ejes de los proyectos de Ciclovías de alto estándar a terminar en el año, que considera los proyectos que deben estar en ejecución o terminados por año t - Centro de Responsabilidad División de Desarrollo Urbano. - Informe del Depto. Técnico a Director SERVIU, que identifique el n° de ejes de proyectos de Ciclovías de alto estándar	- Que en la región no se produzcan catástrofes climáticas que afecten el desarrollo de estos proyectos. - Que existan empresas contratistas interesadas en estas obras y que sus ofertas económicas estén ajustadas a presupuesto disponible. - No hay variables ajenas a la

⁷ Si el presupuesto vigente del servicio no considerara proyectos de estas líneas de inversión, o bien no considerara proyectos a iniciar y/o a terminar según sea el caso, se considerará el porcentaje cumplido. Los

⁸ Los proyectos programados a terminar que terminan diseño el año 2015 en la región es 1

⁹ Los proyectos programados a iniciar por la región el año 2015 son 2.

⁹ Los ejes de los proyectos de ciclovías programados a terminar por la región el año 2016 es 1 y para el año 2017, son 6.

4


7. Porcentaje de medidas del Plan de Reconstrucción 27F en escala habilitacional implementadas al año t respecto de las medidas programadas a implementar en el año t(*) ¹⁰	Sumatoria de ponderaciones de cada medida del Plan de Reconstrucción implementadas al año t /100	290%	10%	295%	10%	No se mide	No se mide	estándar ejecutados en el año t en relación a lo programado al año 2017.	gestión del directivo que puedan afectar el cumplimiento de este indicador.
--	--	------	-----	------	-----	------------	------------	--	---

¹⁰ Las medidas a implementar años t+2 y t+3 se definirán a comienzos de cada año, en función del avance del año anterior. A continuación se presentan medidas año 2015. Las medidas a implementar del Plan de Reconstrucción 27F son:

- Medida 1: Iniciar las obras de reparación y construcción del 100% de subsidios vigentes según lo programado año t. Este indicador pondera el 25%.
 - Medida 2: Identificar vivienda para compra del 95% de los subsidios vigentes modalidad de adquisición, que estén sin inicio o ejecución. Este indicador pondera el 15%.
 - Medida 3: Terminar el 97% de los subsidios vigentes, es decir, con obras finalizadas o compra de viviendas concretadas. Este indicador pondera el 25%. ok
 - Medida 4: Resolver el 70% de las viviendas que no cuentan con recepción final emitida por la Dirección de Obras Municipales a diciembre 2014, según lo programado al año t. Programado 2015: 10.134 viviendas. Este indicador pondera el 15%. ok
 - Medida 5: Iniciar 15 PRU (diseño o ejecución). Este indicador pondera el 10%.ok
 - Medida 6: Terminar 6 PRES (ejecuciones o diseños) y 4 PRU (diseño o ejecución). Este indicador pondera el 10%.ok
- ¹¹ Los medios de verificación para las medidas son:
- Medida 1: el medio de verificación es el acta de entrega de terreno para construcción de vivienda y el acta de fecha de inicio real de obras de reparación.
 - Medida 2: el medio de verificación es promesa de compraventa o expediente ingresado a SERVU o notificación de Entidad Patrocinante de expedientes en preparación.
 - Medida 3: el medio de verificación es el Registro de Reconstrucción y el reporte de avances reconstrucción de diciembre 2014 y 2015.
 - Medida 4: el medio de verificación es el reporte de viviendas CSR terminadas sin recepción DOM diciembre 2014 y 2015.
 - Medidas 5 y 6: el medio de verificación es el reporte de avances Reconstrucción.

Objetivo 3: Gestionar con eficiencia y oportunidad los productos y servicios del MINVU, propiciando procesos innovadores, simples y transparentes.

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos			
8. Cumplimiento de los indicadores del Plan de Gestión de Calidad. ¹²	(Sumatoria de la ponderación obtenida en el indicador de cada meta PGC/ Sumatoria de la ponderación de cada Indicador PGC)*100	≥90%	10%	≥90%	10%	≥90%	10%	- Informe DITEC enviado a la División de Finanzas. - Plan de Gestión de Calidad definido por DITEC para el año t Centro de Responsabilidad: División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC).	Que no haya cambios en la legislación vigente, que afecten alguno de los componentes de la meta.
9. Promedio de porcentajes obtenidos respecto del cumplimiento de registro de visitas de ITO ¹³ en el sistema respectivo, realizadas a los proyectos en ejecución, de los programas Habitacionales (FSEV construcción, FSV construcción y PPPF Grupal reparación). ¹⁴	Sumatoria de los promedios de los resultados obtenidos del cumplimiento mensual del registro de visitas ITO en el sistema respectivo/12	≥70%	10%	≥70%	10%	≥75%	10%	1. Reporte de los sistemas MUNIN, Trazabilidad y SNAT, según lo ingresado por SERVIU. Cierre mensual. 2. Informe mensual Ditec que incorpora listado de proyectos habitacionales	1. Que los sistemas de soporte (SNAT, MUNIN y Trazabilidad) estén operativos, y permitan el registro de información. 2. Catastros o situaciones de fuerza mayor, como: terremotos, maremotos, incendios, etc. que impidan el cumplimiento de la meta.

¹² Plan de Gestión de Calidad, es validado, informado y supervisado por el Nivel Central. Se encuentra establecido en glosa del presupuesto institucional: "Con cargo a estos recursos se podrá destinar para el Plan de Gestión de la Calidad, hasta el equivalente a 3 UF por subsidio vigente de los programas Fondo Solidario de Vivienda y el programa que lo reemplaza, Subsidio Habitacional Rural y Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y hasta el equivalente a 2 UF por subsidio vigente del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y del programa que lo reemplaza, para gastos asociados a la fiscalización, evaluación y otras acciones relacionadas a proyectos en ejecución de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas, como asimismo, respecto a proyectos en los que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo prevea una inversión futura (...)". En ese marco cada año se definen las áreas de interés a medir, las metas y actividades a cumplir en el ámbito de mejora de la calidad de los productos Habitacionales MINVU. Se mide el avance de los indicadores asociados a estas metas y actividades definidas para cada año. Los ajustes que se realicen a los indicadores, las metas y a la evaluación de las mismas del Plan de Gestión de Calidad, serán incorporadas integralmente en el Convenio de Desempeño Directivo.

¹³ La función del ITO comienza cuando se inicia la obra, en la cual debe verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia constructiva y de programa, la ejecución del proyecto aprobado por SERVIU y las familias. La visita ITO, incluye la aplicación de una metodología de inspección, que exige a hacer registros en el libro de obras lo que también aporta a la calidad del producto, cuando justamente las condiciones formales y administrativas con que se aplica, se cumplen de manera rigurosa. Una vez que el proyecto se encuentra aprobado, significa que cumple parámetros normativos que satisfacen los estándares técnicos que brindan confort y bienestar a las familias.

¹⁴ 1. Para el caso de los programas FSV y FSEV, sólo se considerarán los proyectos de construcción regulares de las siguientes tipologías: CNT, PIS y CZR.

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos		
<p>10. Porcentaje de cumplimiento de los indicadores de los instrumentos de Mejoramiento de la Gestión del año t.</p> <p>Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) y Convenio de Desempeño Colectivo (CDC)</p>	<p>[[Porcentaje de cumplimiento obtenido en el PMG del año t / Porcentaje comprometido en el PMG del año t]* 50]+ [[Sumatoria de los porcentajes de cumplimiento efectivos de los CDC de los equipos SERVIU de la Región en el año t / Sumatoria de los porcentajes comprometidos en los CDC por los equipos SERVIU de la Región en el año t]* 50].¹⁵</p>	290%	10%	290%	10%	290%	10%	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de validación DIPRES de los Sistemas del Programa de Mejoramiento de Gestión, emitidos al término de cada año t. - Centro de Responsabilidad: Departamento Programación Física y Control del SERVIU de la región. - Informe Definitivo de los resultados del cumplimiento de las metas de cada año del Convenio de Desempeño Colectivo correspondiente al Servicio, enviado por la División de Finanzas al Ministro al término de cada año t. Centro de Responsabilidad: División de Finanzas <p>- Que la asignación presupuestaria de cada año, no afecte el cumplimiento de los compromisos establecidos</p>

2. Se considerarán solo PPPF grupales.
3. Se considerará como proyecto en ejecución, todos los proyectos que aparezcan en los sistemas con un avance físico mayor a 0% y menor a 100%, y que no estén paralizados.
4. Para calcular el promedio de cumplimiento mensual se requiere el cálculo de: (N° de visitas de ITOS registradas en el sistema respectivo, en el mes I/N° total de visitas a ejecutar en el mes I)*100
- 15 - Si la sumatoria de los porcentajes de ambos instrumentos es mayor o igual al 90% se pondera el total del indicador.
- Si la sumatoria de los porcentajes de ambos instrumentos es mayor o igual al 75% y menor a 90% se pondera el cumplimiento del indicador siempre y cuando AMBOS sistemas cumplan sobre 75%.
- Si es menor al 75% pondera cero.

7

Objetivo 4: Asegurar una adecuada y oportuna entrega de información a los usuarios y usuarias, fortaleciendo las etapas de registro y monitoreo en los sistemas de atención ciudadana.

Ponderación 10%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos		
11. Tasa de aumento de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC realizadas por usuarios / beneficiarios / ciudadanos en relación al año anterior.	$\frac{\text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } t - \text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } (t-1)}{\text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } (t-1)} * 100\%$	10%	10%	10%	10%	10%	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t-1. - Solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t. <p>Se entenderán por solicitudes de trámites las solicitudes registradas en sistema CRM SIAC de la siguiente manera: Tipo de caso: Trámite Vía de Ingreso: Presencial Tipo de atención: Inicio de Trámites Tema interno del caso: • Borrar marca de beneficio anterior • Certificado de buen estado de aceras y veredas • Certificado de no expropiación • Confección y rectificación de empadronamiento • Desbloqueo de libreta de ahorro • Entrega de escritura de cancelación • Entrega de título de dominio • Eliminar Permiso de roturas y pavimentos • Rectificación título de dominio</p>	<ul style="list-style-type: none"> -El registro podrá ser realizado por las unidades SIAC o las unidades encargadas de la recepción del trámite, en el caso que éste no se inicie en el SIAC.

16 Esta meta sólo incluye las solicitudes de trámites iniciadas efectivamente por el Servicio. La fórmula de cálculo aplica para el conjunto de solicitudes de trámites ingresadas, no por cada uno de los tipos de trámites, debido a que hay SERVIU en los cuales no se realizan todas las tramitaciones identificadas.

Si un SERVIU identifica la dificultad de cumplir la meta pues ya se encuentra registrando la totalidad de los trámites identificados, deberá justificar a través de un oficio esta situación a la Coordinación Nacional SIAC para que se evalúe su modificación.

• Regularización asignación de inmuebles
• Solicitud de escritura de compraventa
• Renuncia a la postulación individual
• Renuncia al subsidio
• Alzamiento de prohibición de enajenar
• Otro que la Coordinación Nacional SIAC determine.

6
7



RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda



NICOLÁS IZAGUIRRE GUZMÁN
Ministro
Secretaría General de la Presidencia



[Signature]

OMAR FERNANDO GUTIÉRREZ MESINA
Director SERVIU Región de Maule



MARIA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA
Ministra de Vivienda y Urbanismo

